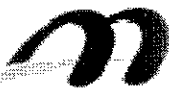


 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - VILLAVIEJA - LEBON - PASTOQUE	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

FECHA	JULIO DE 2023
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	El Área Metropolitana de Bucaramanga es una entidad administrativa formada por un conjunto de cuatro Municipios, dotada de personaría jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen administrativo y fiscal especial. De acuerdo con lo establecido por la Ley 1625 de 2013, tiene dentro de sus competencias programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman. Teniendo en cuenta que es una de las funciones de la entidad llevar a cabo todas las gestiones que permitan adelantar el cobro coactivo, a través de la dependencia encargada de la Gestión Financiera del cobro coactivo, se llevan a cabo todas las acciones en contra los deudores de la contribución por concepto de valorización a favor de la misma, y de aquellas personas que han incurrido en violación a normas de carácter ambiental y cesiones tipo C. El Área Metropolitana de Bucaramanga es una entidad administrativa formada por un conjunto de cuatro Municipios, dotada de personaría jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen administrativo y fiscal especial. De acuerdo con lo establecido por la Ley 1625 de 2013, tiene dentro de sus competencias programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman. La necesidad de contratar un profesional universitario especializado esta fundamentada en que dentro del proceso de planeación estratégica se requiere de manera permanente realizar el debido seguimiento de las metas trazadas en el PIDM, asimismo, coordinar y articular las acciones pertinentes a las metas trazadas en el PIDM propias del área Administrativa y Financiera, así como de las demás áreas gestoras. Cabe resaltar que adicional a lo anterior, el proceso requiere tener continuidad sobre las etapas subsiguientes al desarrollo del plan estratégico de mediano plazo y PIDM, en cuanto a la formulación de mapa estratégico aplicando el análisis y estableciendo el documento en las diferentes etapas. No obstante, la ejecución financiera de las metas del Plan de desarrollo metropolitano es sin duda alguna una actividad que requiere de la coordinación de un profesional idóneo que acompañe el cumplimiento de las metas trazadas para este vigencia y prepare la planeación de las nuevas metas para el año 2024, alineadas al PIDM, con proyección presupuestal y final, y desarrollo de las diferentes etapas, propuestas por el DNP y el Ministerio del Interior, puesto que son estas entidades en ultimas son quienes determinan las disposiciones para el cumplimiento de las mismas, mediante la formulación de proyectos que sean pertinentes para los objetivos de la entidad. Que de acuerdo a lo expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al estudio del sector para los procesos de contratación directa; se considera pertinente la contratación de una persona natural para la ejecución de las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual ya que con anteriores contrataciones realizadas de este tipo de personal para la ejecución de actividades similares se ha logrado satisfacer las necesidades de la entidad, así mismo se determinó que el futuro contratista debe ser profesional en economía o ciencias a fines , que cuente con conocimientos en planeación, auditorias, formulación de planes de mejoramientos, seguimientos e informes estadísticos de proyectos . Que mediante Acuerdo Metropolitano N° 009 del trece (13) de diciembre de 2022 se

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCA RAMANGA. ALTERNATIVAS. SIN PRECEDENTES		PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-001
		ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04
		expidió el presupuesto general de ingresos y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del año 2023, a través del cual se regulan los diferentes conceptos de gastos de funcionamiento e inversión que permiten cubrir los servicios profesionales que desarrollen actividades que no se pueden cumplir con personal de planta por cuanto el actual es insuficiente, con el propósito de consolidar y fortalecer las actividades antes descritas. Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Que conforme a lo expuesto y siguiendo los parámetros establecidos en Colombia Compra Eficiente, respecto al estudio del sector para los procesos de contratación directa; se considera pertinente la contratación de persona natural o jurídica que posea las calidades y capacidades para la ejecución de las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual, ya que con las contrataciones realizadas anteriormente, con este tipo de personal para la ejecución de actividades similares se ha logrado satisfacer las necesidades de la entidad. En cuanto a la forma de cancelación de los honorarios se considera conveniente la realización de pagos mensuales de acuerdo al plazo del contrato Considerando que la entidad Área Metropolitana de Bucaramanga, no cuenta con personal suficiente, se requiere contratar personal profesional para la debida ejecución del objeto que se describe a continuación.	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR		“PRESTAR LOS SERVICIO PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LA PLANIFICACION FINANCIERA DEL AMB, PROYECCIONES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DEL PIDM, SEGUIMIENTO Y EJECUCUION FINANCIERA DE LAS METAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA.”	
ESPECIFICACIONES ESENCIALES			
2.1.1 ALCANCES		Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: Actividades Específicas: 1. Enlace de SAF, en el seguimiento presupuestal de proyectos de inversión, determinando la ejecución presupuestal, realizando estableciendo un informe mensual, el cual contenga el porcentaje de ejecución, saldos y novedades en cada proyecto y seguimiento a las modificaciones en adiciones presupuestales y modificación de actividades que se presentan en los planes de acción y actualización con PIDM, PEMP. 2. Enlace de SAF, con calidad, para efectuar la revisión documental de los procedimientos de SAF de las diferentes actividades adelantadas en el área, estableciendo las mejoras, los cambios, creaciones que se deban realizar de procedimientos nuevos y/o completar los existentes. Esta revisión y análisis de los procedimientos permitirá validar el cumplimiento de los objetivos de cada procedimiento, evitando posibles desviaciones y riesgos, que se podrán mitigar estableciendo planes de acción para ello.	

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

	3. Enlace de SAF, con asesor corporativo – banco de proyectos para realizar las observaciones de las metas en concordancia con los ajustes realizados en planes de acción y en el PIDM- PEMP, teniendo en cuenta la justificación de modificación de cada una de las metas con concepto de se mantiene y se modifica, con un entregable de documento versión 2, generando el enlace con los Hechos Metropolitanos que han sido previamente definidos. 4. Enlace de SAF con cada subdirector para la elaboración del POAI, para el año 2024, definiendo el apalancamiento financiero para proyectos de inversión teniendo en cuenta El presupuesto proyectado, en su apropiación inicial para inversión, con el fin de establecer los proyectos a ejecutar para esta vigencia. 5. Planear las actividades financieras estableciendo tiempos óptimos de respuesta correlacionados con capacidades de personal y adecuación de herramientas, que se deben coordinar en área financiera. 6. Desarrollo de PEMP, con análisis de mapa estratégico en cada una de las áreas misionales teniendo en cuenta las modificaciones y relación con HM, paralelo a las evaluaciones de control interno, con el fin de conocer las mejoras que la entidad debe procurar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos. 7. Y demás actividades relacionadas con el área administrativa y financiera que impliquen su apoyo. Actividades Generales: 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al AMB la ARL a la cual se encuentra afiliado e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los elementos de protección personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos
--	---

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

	y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al AMB acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. j. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del AMB o de otras entidades o de particulares puestos al servicio rif la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o intervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad el cual se encuentra debidamente publicado en la página web de la entidad. 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, el contratista debe contribuir a la eficacia, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales 6. El contratista debe utilizar el software BPM.gov que posee la entidad para el control, ejecución y reporte de las actividades, debiendo hacer uso responsable del usuario y contraseña asignada y a la terminación del contrato presentar en O las actividades pendientes. 7. El contratista se obliga con el AMB a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, respetar la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida. Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante el desarrollo del contrato será manejada como confidencial y solo podrá ser utilizada para su debida ejecución. 8. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el AMB queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del AMB; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, para lo cual se efectuará el reconocimiento y pago de los gastos de viaje al contratista de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto
--	--

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

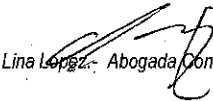
	se encuentre vigente.				
2.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.				
2.1.3 PLAZO	El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales tendrá un plazo de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.				
2.1.4 VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MONEDA CORRIENTE. El Área Metropolitana de Bucaramanga, cancelará al Contratista el valor aquí establecido, de la siguiente forma: a) TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000,00) MONEDA CORRIENTE Los mencionados pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades con el avance de las mismas, allegando los pagos de seguridad social y el recibido a satisfacción por el Supervisor designado para el presente contrato				
2.1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe Disponibilidad Presupuestal expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera mediante CDP N° 23-00617 del 11 de julio de 2023. El presente objeto se anexa al presente estudio previo y se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2023 con cargo al siguiente rubro: <table><tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>2..1.2.02.02.008 FUENTE 9</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td></tr></table>	RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	2..1.2.02.02.008 FUENTE 9	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE				
2..1.2.02.02.008 FUENTE 9	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				
2.1.6 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION	El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.				
2.1.7 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2023.				
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Tratándose de la contratación para la Prestación de Servicios Profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente estudio previo se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual lo define como de Prestación de Servicios.				

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

	La oficina gestora certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones antes señaladas.
4. ANÁLISIS TÉCNICO – ECONOMICO	El análisis que soporta el valor estimado del presente contrato, fue determinado a partir del estudio de los precios históricos establecidos por la entidad para la ejecución de contratos con objetos similares, y conforme la experiencia, e idoneidad de los contratista, así mismo se han tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, un profesional en Economía con con posgrado con experiencia en el ejercicio de la profesión de tres (3) años o más, experiencia relacionada con el objeto contractual mínimo doce (12) meses, Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, el valor a reconocer al contratista por los servicios requeridos son los siguientes: Honorario por mes \$4.000.000 -Plazo estimado TRES (03) MESES Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se concluye que el Área Metropolitana de Bucaramanga destinará la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, para los respectivos pagos al contratista.
5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios para efectuar la contratación de la persona su idoneidad, formación académica y experiencia en el objeto a contratar. Conforme a lo anteriormente expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al estudio del sector, para los procesos de contratación directa; se considera pertinente contratar a una persona natural ya que, con anteriores contrataciones realizadas de este tipo, se ha logrado satisfacer las necesidades de la entidad, así mismo se determinó que el futuro contratista debe ser un profesional en economía o ciencias a fines con con posgrado con experiencia en el ejercicio de la profesión como economista de tres (3) años o más, experiencia relacionada con el objeto contractual mínimo doce (12) meses. Conforme al Anexo 2 se efectúa el respectivo análisis del sector.
6. SOPORTE DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

7. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	De Conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas. El Área Metropolitana de Bucaramanga en casos de presentarse incumplimientos por parte del contratista, solucionará dichos conflictos utilizando la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.
8. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.
 ROSIBEL CHACÓN TIRADO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

Proyectó:  Abogada Contratista SAF